



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-7347-15-6

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-7347-15-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma SOUCH S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 010046558 solicita la inscripción del producto cuya denominación es DESINFECTANTE DE SUPERFICIES Y DESODORANTE DE AMBIENTES, Variedades: ALMENDRA, ANGEL, ANTITABACO, AQUA, BE-BE, BRISAS DE AMOR, CAESAR, CANELA, CANAA, CHERRY, CHERRY C/ALMENDRA, CHICLE, COCO, COLONIA, DEL BOSQUE, DURAZNO, ESPLENDOR, EUCALIPTO, FLORAL, FRUTOS TROPICALES, GARDEN, HARAS, JAZMIN, KONNI, LAVANDA, LIMÓN, MANZANA, MARINA, MENTOL, MOON, NARANJA, NARDO, PATIO, PERA Y FLORES BLANCAS, PINO, ROCÍO, SPORT, UVA, VAINILLA/COCO, VERBENA, WANAMA; marca POIEMA ®; como producto domisanitario de venta libre y profesional, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 121 obra el informe técnico emitido por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto denominado DESINFECTANTE DE SUPERFICIES Y DESODORANTE DE AMBIENTES, Variedades: ALMENDRA, ANGEL, ANTITABACO, AQUA, BE-BE, BRISAS DE AMOR, CAESAR, CANELA, CANAA, CHERRY, CHERRY C/ALMENDRA, CHICLE, COCO, COLONIA, DEL BOSQUE, DURAZNO, ESPLENDOR, EUCALIPTO, FLORAL, FRUTOS TROPICALES, GARDEN, HARAS, JAZMIN, KONNI, LAVANDA, LIMÓN, MANZANA, MARINA, MENTOL, MOON, NARANJA, NARDO, PATIO, PERA Y FLORES BLANCAS, PINO, ROCÍO, SPORT, UVA, VAINILLA/COCO, VERBENA, WANAMA; marca POIEMA ®; de acuerdo con lo solicitado por la firma SOUCH S.A.; con RNE N° 010046558, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en los Certificados de RNPUD N° 0250010 y 0250011, bajo las categorías de venta libre y de venta profesional, respectivamente, que constan en IF-2019-87274519-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2019-87274519-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y N° 3366/07.

ARTICULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2019-87274699-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250010 para la categoría de venta libre y RNPUD N° 0250011 para la categoría de venta profesional.

ARTICULO 5°.- La vigencia de los certificados mencionados en el artículo 1° será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, de los Certificados mencionados en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-7347-15-6